

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

Bogotá, 27 de Marzo de 2025.

**Señores ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**

**CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE “CONADES”**

Dictamen sobre los Estados Financieros de **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE “CONADES”** Nit **832.003.656-3** . por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

### **Opinión sin Salvedades**

He auditado los Estados Financieros de **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE “CONADES”** preparados conforme a las secciones 3 al 10 del estándar para PYMES, (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y sus decretos modificatorios), por el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo y las Revelaciones, que incluyen un resumen de las Políticas Contables más significativas y otra información explicativa.

En mi Opinión, los Estados Financieros mencionados arriba y adjuntos a este Informe, fielmente tomados de los libros de la Entidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la Situación Financiera de **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE “CONADES”** por el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024, así como los Resultados de sus operaciones, los Cambios en el Patrimonio Neto, los Flujos de Efectivo y las Revelaciones importantes necesarias en las Notas a los Estados Financieros terminados en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Los Estados Financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia de **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE “CONADES” SAS** a 31 de diciembre de 2023, que se presentan para fines de Comparación la Entidad no tenía la obligación de tener Revisor Fiscal esta obligación surge a partir del 2024 de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990.

### **Fundamento de la opinión sin salvedades**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (actualizado por el Decreto 2270 de 2019). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la Auditoría de los Estados Financieros”.

Cabe anotar que me declaro como independiente **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE “CONADES”**, de conformidad con los

requerimientos de Ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros y he cumplido las demás responsabilidades de Ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Cuestiones claves de auditoría.**

Las Cuestiones claves de la Entidad, Auditoría en cumplimiento a la NIA 701 son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los Estados Financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los Estados Financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una Opinión por separado sobre ellas. He determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las Cuestiones Claves de la Auditoría que se deben comunicar en mi informe.

### **Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros.**

Los Estados Financieros Certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración quien supervisó su adecuada elaboración y correcta presentación de acuerdo con los lineamientos incluidos en decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2270 de 2019 y la entidad, sus modificaciones, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por **CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE “CONADES”**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las Políticas Contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, así como registrar las estimaciones contables que resulten razonables.

Adicionalmente en la preparación de la información financiera, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la Entidad para continuar como Empresa en Funcionamiento, revelando las cuestiones que correspondan, teniendo en cuenta la hipótesis de Negocio en Marcha. A su vez, los responsables de la Entidad deben supervisar el proceso de Información Financiera de esta.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre estos Estados Financieros adjuntos, por lo que he realizado mi auditoría de conformidad con la parte 2 título 1 del Decreto 2420 del 2015 a través del Decreto 2270 de 2019, que incorpora las Normas de Aseguramiento de la información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de Ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas a los documentos y los registros de contabilidad para obtener una seguridad razonable sobre si dichos Estados Financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el Control Interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los Procedimientos de Auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una Opinión sobre la eficacia del Control Interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las Políticas Contables aplicadas y de la razonabilidad de las Estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros y lo adecuado de la utilización por parte de la Administración, de la hipótesis de Negocio en Marcha determinando si existe o no una incertidumbre material sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Negocio en Marcha.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables de la Administración de la Entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de Ética aplicables en relación con la independencia.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2024, la Entidad ha llevado su Contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de Actas y de registro de Socios se llevan y se conservan debidamente; el Informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros presentados, además se menciona en dicho Informe el cumplimiento en la legalidad del Software utilizado por la Entidad con base en Licencias y Patentes de los Fabricantes así como el cumplimiento con el Pago de sus obligaciones de Seguridad Social y Aportes Parafiscales sobre la Nómina de sus Trabajadores en forma oportuna. También se han observado medidas adecuadas de Control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que puedan estar en su poder y se han verificado los mecanismos desarrollados por la Entidad para la prevención y control del lavado de activos.

### **Opinión sobre el control interno.**

Por otra parte, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas Legales e Internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

La entidad no registra problemas de control interno en el desarrollo de su objeto social.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas principales por la

Administración de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé y revisé las Normas legales que afectan las actividades principales de la Entidad, los Estatutos de la Entidad, Actas Administrativas y Otra documentación relevante.

El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de Información financiera confiable, el cumplimiento de las normas Legales e Internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una Entidad incluye aquellas Políticas y Procedimientos que (1) Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Entidad; (2) Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 3, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los Ingresos y Desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los Activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi programa de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi Opinión.

### **Opinión sobre el cumplimiento Legal y Normativo**

En mi Opinión, al 31 de diciembre de 2024 se le ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones principales aplicables, así como a las disposiciones Estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.



**Harold Fernando Bravo Padilla**  
**Revisor Fiscal TP 51326-T**  
**Dirección calle 11c No 73-82 Bogotá**  
**Marzo 27 de 2025.**